



CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS
DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DURANTE LA TEMPORADA 2019/2020

1. OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es subvencionar aquellas actividades físico-deportivas organizadas o realizadas por entidades sin ánimo de lucro de Burlada. Dichas actividades han de cumplir los siguientes criterios:

1.1.a. No estar contempladas o incluidas en los calendarios oficiales de las distintas federaciones deportivas.

1.1.b. Haberse celebrado entre el 01 de octubre del año 2019 y el 30 de septiembre del año 2020.

1.1.c. Haberse celebrado con carácter extraordinario, en fechas puntuales. No serán objeto de esta convocatoria las actividades con carácter repetitivo, propias de la actividad ordinaria de la entidad organizadora.

1.1.d. Tener como fin prioritario y último el físico-deportivo. No serán objeto de esta convocatoria aquellas en las que se utilice la actividad físico-deportiva como un medio para alcanzar otros fines.

1.2. No serán objeto de estas ayudas, a través de la presente convocatoria, las siguientes actividades:

1.2.a. Las que incumplan los criterios recogidos en el apartado 1.1.

1.2.b. Las que reciban subvención del Patronato Municipal de Deportes de Burlada ("P.M.D.B." a partir de este momento) o del Ayuntamiento de Burlada por otra vía o a través de otras convocatorias.

1.2.c. Las que ya se realicen o promocionen desde el P.M.D.B. en alguna de sus campañas y programas.

1.2.d. Las que se consideren particulares o de interés exclusivamente privado.

1.2.e. Las que se consideren elitistas.

1.3. La presente convocatoria será objeto de publicación en el portal de subvenciones del Gobierno de Navarra.

2. TIPOS DE AYUDA

2.1. AYUDAS INDIRECTAS: Cesión de las instalaciones y del equipamiento del P.M.D.B. y del Ayuntamiento de Burlada, acorde a la disponibilidad de recursos y a las ordenanzas vigentes de cada una de estas entidades.

2.2. AYUDAS DIRECTAS: Ayudas económicas propias de esta convocatoria.

3. PRESUPUESTO

3.1. La presente convocatoria queda supeditada a la existencia de consignación presupuestaria de 1.000,00 € en el presupuesto para el año 2020, que deberá de ser atendida con aplicación a la partida presupuestaria 3410,48903 del P.M.D.B. En consecuencia, las ayudas



Patronato de Deportes de Burlada Burlatako kirol Udal Patronatoa

C/ El Soto s/n
Tfno.: 948 13 02 60
31600 Burlada / Burlata
Navarra / Nafarroa
www.burlada.es

reconocidas al amparo de la presente convocatoria quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio.

- 3.2. La cuantía máxima a conceder a cada actividad estará condicionada por los siguientes criterios:
- 3.2.a. No podrá exceder el 25% de la cantidad consignada en el presupuesto del P.M.D.B.
 - 3.2.b. No podrá exceder el 60% de los gastos totales declarados por la entidad y reconocidos como subvencionables por la Comisión de Valoración, acorde a lo recogido en el apartado 6.2.
 - 3.2.c. La ayuda concedida no podrá suponer superávit para la actividad, acorde a los ingresos declarados y el gasto reconocido como subvencionable por la Comisión de valoración.

4. BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse de la presente subvención las entidades que durante la temporada 2019/2020 hayan cumplido los siguientes requisitos:

- 4.1. Estar legalmente constituido y dado de alta en el Registro del Gobierno de Navarra.
- 4.2. Tener domicilio social y fiscal en el municipio de Burlada, desarrollando su actividad dirigida, prioritariamente, a su población.
- 4.3. Haber asumido con recursos propios o ajenos, distintos a las ayudas municipales, como mínimo un 40% del presupuesto ejecutado.

5. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS:

- 5.1. Cumplir y hacer cumplir la Normativa del P.M.D.B. y del Ayuntamiento de Burlada, así como la legislación vigente en materia deportiva, laboral, protección de datos, obligaciones tributarias y de cualquier otra índole que le sea de aplicación
- 5.2. Justificar ante el P.M.D.B. el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
- 5.3. Someterse a las actuaciones de comprobación del P.M.D.B., así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores que no obre en los archivos municipales.
El P.M.D.B. podrá requerir la presentación de documentos justificativos, facturas o documentos sustitutivos a los que hace referencia el D.F. 205/2004, de 17 de mayo (modificado por D.F.96/2005, de 4 de julio): recibos, incluso nóminas, tributos y cuotas a la seguridad social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa acreditativos del gasto realizado. Dichos documentos, serán fotocopiados, preferiblemente compulsados.
- 5.4. Comunicar al P.M.D.B. la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.



Patronato de Deportes de Burlada
Burlatako kirol Udal Patronatoa

C/ El Soto s/n
Tfno.: 948 13 02 60
31600 Burlada / Burlata
Navarra / Nafarroa
www.burlada.es

- 5.5. Declarar los datos, que solicite el P.M.D.B., de las personas participantes en la actividad, respetando lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.
- 5.6. Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- 5.7. Disponer de libros contables, así como estados contables y registros específicos que pudieran ser exigidos por las convocatorias o resoluciones, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- 5.8. Conservar, al menos durante cinco años, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- 5.9. Presentar de modo veraz la documentación exigida en la presente convocatoria.
- 5.10. Obligarse a financiar con recursos propios o ajenos, distintos a las ayudas municipales, hasta el total del importe de los gastos derivados del desarrollo de la actividad subvencionada.
- 5.11. Incluir el anagrama-escudo del P.M.D.B. en carteles, folletos, página web y otros medios de difusión pública.

6. GASTOS SUBVENCIONABLES

- 6.1. Se consideran gastos subvencionables, los gastos que respeten los criterios recogidos en el apartado 1.1. de la presente convocatoria.
- 6.2. No serán subvencionables los siguientes gastos que:
 - 6.2.a. Sean propios de la actividad ordinaria de la entidad que no se hayan adquirido específicamente para el desarrollo de la actividad.
 - 6.2.b. No sean estrictamente necesarios para ejercer la actividad (obsequios para participantes, publicaciones, ...).
 - 6.2.c. Sean originados para la consecución de fines que no sean físico-deportivos.
 - 6.2.d. Se consideren sobredimensionados para la consecución del objetivo físico-deportivo de la actividad.
 - 6.2.e. Se deriven de competiciones federadas oficiales.
 - 6.2.f. Los ya subvencionados desde el P.M.D.B. o el Ayuntamiento de Burlada en razón de otras convocatorias, convenios o ayudas.
 - 6.2.g. Correspondan a personal cuando no sean estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad.
 - 6.2.h. Correspondan a labores de organización, secretaría y similares de la organización.
 - 6.2.i. Multas y sanciones.
 - 6.2.j. Otros gastos que estime la Comisión de Valoración.

7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS



Patronato de Deportes de Burlada
Burlatako kirol Udal Patronatoa

C/ El Soto s/n
Tfno.: 948 13 02 60
31600 Burlada / Burlata
Navarra / Nafarroa
www.burlada.es

7.1. Una Comisión de Valoración, encabezada por la Presidencia del P.M.D.B., e integrada por la Coordinación de Deportes y una Vocalía en Representación del Deporte de Competición o Promoción de la Junta Rectora del P.M.D.B., será el órgano competente para la instrucción del procedimiento de ayudas.

Dicha Comisión realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

7.2. La Comisión de Valoración formulará una propuesta de resolución para la concesión de ayudas, que será trasladada a la Junta Rectora del P.M.D.B. para su resolución.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

8.1. Las solicitudes de las entidades interesadas deberán presentarse acorde a lo indicado en el apartado 10 de la presente convocatoria.

8.2. Las solicitudes de ayudas deberán presentarse durante 15 días naturales una vez publicado en el portal de subvenciones del Gobierno de Navarra.

8.3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada, para que la subsane en el plazo de 10 días hábiles.

8.4. Las solicitudes podrán presentarse telemáticamente en el Registro del P.M.D.B. o del Ayuntamiento de Burlada. De manera provisional, hasta que las entidades se adapten al registro electrónico, el P.M.D.B., permitirá excepcionalmente la presentación presencial en las oficinas del P.M.D.B. o mediante corre o electrónico (deportes@burlada.es).

9. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y DE NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, el solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

10. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN LA SOLICITUD.

10.1. (Anexo 1) Instancia del P.M.D.B., solicitando acogerse a la Convocatoria de Ayudas Destinadas a Actividades Físico-Deportivas de Carácter Extraordinario durante la Temporada 2019/2020.

10.2. Documentos acreditativos de la personalidad de la persona solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.

10.3. (Anexo 2). Declaración responsable de:

10.3.a. Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la seguridad social.

10.3.b. Cumplir con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

10.3.c. La veracidad de los datos aportados.

10.4. Memoria descriptiva de la actividad, recogiendo, al menos, los siguientes datos:

10.4.a. Descripción y contextualización de la actividad.



Patronato de Deportes de Burlada Burlatako kirol Udal Patronatoa

C/ El Soto s/n
Tfno.: 948 13 02 60
31600 Burlada / Burlata
Navarra / Nafarroa
www.burlada.es

- 10.4.b. Fecha, horario y lugar de celebración.
- 10.4.c. Número de participantes, detallando número y género por edades.
- 10.4.d. Tipo de implicación en la actividad (organización o participación).
- 10.5. Relación de ingresos obtenidos por y para la realización de la actividad, en el que se incluirán subvenciones de otras entidades públicas y privadas, venta de entradas, cuotas por participación y otros.
- 10.6. Relación de gastos. Se considerará gasto efectivamente realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación que se establece en esta convocatoria.
- 10.7. Cualquier fraude u omisión voluntaria detectada en la documentación presentada, dará lugar a la pérdida del importe total de la ayuda solicitada, al margen de las acciones que legalmente pueda emprender el Patronato de Deportes contra la entidad solicitante.

11. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

- 11.1. Cálculo de ayudas – Paso 1: Se sumarán todos los puntos obtenidos por la aplicación del baremo recogido en el apartado 12 de la presente convocatoria. De esta forma se obtendrá la puntuación de cada una de las actividades.
- 11.2. Cálculo de ayudas – Paso 2 : Inicialmente, el total de la partida económica disponible, se repartirá de forma directamente proporcional, relacionando la puntuación final de cada actividad con la suma total de las puntuaciones de todas las actividades.
- 11.3. Cálculo de ayudas – Paso 3: En el caso de que alguna actividad supere los límites establecidos en el apartado 3.2., se le asignará una cuantía definitiva a la actividad que respete dichos límites.
- 11.4. Cálculo de ayudas – Paso 4: Se repartirán las ayudas acorde a lo establecido en el paso 2, restando previamente las puntuaciones y las aportaciones de cada actividad, con cuantía definitiva asignada por la aplicación del paso 3, de la puntuación y aportación total.
- 11.5. Se aplicará lo recogido en el paso 3 y en el paso 4 cuantas veces sea necesario para aplicar los criterios marcados en el apartado 3.2.

12. BAREMO DE APLICACIÓN

- 12.1. Baremo por número de jornadas: Se considera jornada a una sesión de mañana o una sesión de tarde, estableciéndose como máximo 4 jornadas por actividad.
 - 12.1.a. Por primera jornada.....2 puntos.
 - 12.1.b. Por jornadas sucesiva (hasta un máximo de 4 en total).....1 punto.
- 12.2. Baremo por número de participantes por jornada: En el caso de más de una jornada, se calculará un promedio de participantes entre todas las jornadas.
 - 12.2.a. De 1 a 15 participantes..... 1 punto.
 - 12.2.b. De 16 a 30 participantes.....2 puntos.
 - 12.2.c. De 31 a 50 participantes.....3 puntos.



Patronato de Deportes de Burlada
Burlatako kirol Udal Patronatoa

C/ El Soto s/n
Tfno.: 948 13 02 60
31600 Burlada / Burlata
Navarra / Nafarroa
www.burlada.es

- 12.2.d. De 51 a 100 participantes.....5 puntos.
12.2.e. De 101 a 150 participantes.....7 puntos.
12.2.f. De 151 a 200 participantes.....9 puntos.
12.2.g. De 201 a 250 participantes.....11 puntos.
12.2.h. De 251 a 300 participantes.....13 puntos.
12.2.i. Más de 300 participantes.....15 puntos.
- 12.3. Baremo por tipo de participantes: Se establecen los siguientes grupos de edad. De 1 a 16 años, de 17 a 30 años, de 31 a 45 años, de 46 a 60 años, de 61 a 75 años y 76 años y mayores. En el caso de participar varios grupos de edad se sumará 1 punto.
12.3.a. Por grupo de edad.....1 punto.
12.3.b. Por cada grupo de edad adicional.....1 punto.
- 12.4. Baremo por tipo de actividad.
12.4.a. Cerrada para la propia entidad.....1 punto.
12.4.b. Abierta a otras entidades.....3 puntos.
12.4.c. Abierta a la población.....6 puntos.
- 12.5. Baremo por emplazamiento.
12.5.a. Celebrada fuera de Burlada.....1 punto.
12.5.b. Celebrada en Burlada.....4 puntos.
- 12.6. Baremo por tipo de participación.
12.6.a. Por participación.....1 punto.
12.6.b. Por organización.....4 puntos.

13. NOTIFICACIÓN.

La resolución de concesión se comunicará a las entidades solicitantes por correo electrónico.

14. RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.

La ayuda de esta convocatoria será compatible con la percepción de otras subvenciones para la misma finalidad procedentes de cuales quiera administración, entidad o persona, a excepción de las ya recibidas por parte del P.M.D.B. y el Ayuntamiento de Burlada.

15. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

El abono del 100% de la subvención se realizará antes del 1 de marzo de 2021, siempre y cuando no existan o se hayan resuelto los posibles recursos interpuestos.

16. PUBLICIDAD DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

La entidad beneficiaria de la ayuda está obligado a dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de ayuda son financiadas por el P.M.D.B.



17. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES.

En lo no expresamente contemplado en la presente convocatoria será de aplicación la Ley General de Subvenciones.

18. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- 18.1. Recurso de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- 18.2. Recurso de alzada ante Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- 18.3. Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS
DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DURANTE LA TEMPORADA 2019/2020

ANEXO 1
IMPRESO SOLICITUD

ENTIDAD:.....

NIF / CIF:



Patronato de Deportes de Burlada
Burlatako kirol Udal Patronatoa

C/ El Soto s/n
Tfno.: 948 13 02 60
31600 Burlada / Burlata
Navarra / Nafarroa
www.burlada.es

Nº ALTA REGISTRO GOBIERNO DE NAVARRA:

Nº CUENTA BANCARIA: ES __ / ____ / ____ / __ / _____

D/D^a :,

en representación de la entidad.....

con domicilio en,

localidad, teléfonos de contacto,

correo electrónico.....

solicita acogerse a la Convocatoria de Ayudas destinadas a Actividades Físico-Deportivas de Carácter Extraordinario durante la temporada temporada 2019/2020.

En Burlada, a de de 2020
(firma)

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS
DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO DURANTE LA TEMPORADA 2019/2020**

**ANEXO 2
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D^a :,

en representación de la entidad.....



Patronato de Deportes de Burlada
Burlatako kirol Udal Patronatoa

C/ El Soto s/n
Tfno.: 948 13 02 60
31600 Burlada / Burlata
Navarra / Nafarroa
www.burlada.es

con domicilio en, localidad,
declaro que la entidad,
está al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la seguridad social, que cumple los
requisitos exigidos en la presente convocatoria, así como la veracidad de los datos aportados.

En Burlada, a de de 2020
(firma)